



DECRETO Nº 47

11 ABR. 2011

ANTOFAGASTA,

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981, y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 3553 de 2010; D.U. N° 171 de 1995; D.U. N° 110 de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Reglamento de Fondos Fijos y Fondos por Rendir, fue aprobado con Decreto Universitario N° 171 de 13 de julio de 1995.

2. Que, con Decreto Universitario N° 110 de 24 de julio de 2008, se modificó dicho reglamento en su artículo 10° bis, sobre un Fondo Fijo Especial.

3. Que, con registro de Rectoría, de fecha 17 de marzo de 2011, se ha solicitado la ampliación de su artículo 10° bis del reglamento referido, en el sentido de incorporar al fondo fijo especial, los gastos menores de proyectos de investigación CORFO, INNOVA CORFO, CONICYT, Fondecyt, Fondef, Fia, FIP, FIC, CONAMA, CODEI.

4. Que, en razón de lo anterior:

DECRETO:

MODIFÍCASE, el Reglamento de Fondos Fijos y Fondos por Rendir, oficializado por D.U. N° 171 de 13 de julio de 1995 y, modificado por D.U. N° 110 de 24 de julio de 2008, en el sentido de ampliar su artículo 10° bis, incorporando al fondo fijo especial, los gastos menores de proyectos de investigación CORFO, INNOVA CORFO, CONICYT, Fondecyt, Fondef, Fia, FIP, FIC, CONAMA, CODEI, quedando su redacción de la siguiente forma:

ARTÍCULO N° 10 Bis: Habrá un Fondo Fijo Especial, por la suma de 250 UTM, que se pone a disposición de la Administración Central, con el objeto de pagar en efectivo gastos destinados a operaciones menores, necesarios para el desarrollo de sus actividades. Asimismo, dicho fondo podrá ser destinado al pago de operaciones menores de proyectos de investigación CORFO, INNOVA CORFO, CONICYT, Fondecyt, Fondef, Fia, FIP, FIC, CONAMA, CODEI. A dicho fondo no le serán aplicables las restricciones previstas en las letras f) y g) del artículo 13° de este mismo cuerpo normativo.

TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
SECRETARÍA GENERAL
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

HBK/MSB/FFDL/C/pdc/mbg.



HERNÁN BAEZA KUROI
RECTOR (S)

TOMORAZON
Por Orden del Contralor
General de la República

10 MAYO 2011

CONTRALOR REGIONAL

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Vicerrectoría Investigación, Innovación y Postgrado
Direc. Economía y Finanzas
Depto. Finanzas